

EN EL MARCO DEL CASO PRIMUS CAPITAL:

CMF sanciona a Deloitte por infracción a la Ley del Mercado de Valores

Aplicó multa de 2.000 UF. La medida también alcanza a un socio de la firma auditora.

EYN

Una multa de 2.000 UF a Deloitte Auditores y Consultores Limitada y de 1.000 UF a su socio, Roberto Leiva Casas-Cordero, aplicó la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). La sanción, dijo la CMF en un comunicado, es por infracciones a la Ley de Mercado de Valores y a las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAs).

El regulador explicó que tanto la Ley del Mercado de Valores como las NAGAs disponen que las empresas de auditoría externa deben ejercer su rol con los debidos estándares de cuidado, diligencia y escepticismo profesional, además de contar con evidencia suficiente que respalde el juicio profesional emitido en sus informes al opinar respecto de la razonabilidad de los estados financieros.

La CMF sostuvo que, en ese contexto, y conforme a lo señalado en la Resolución N° 3913, se constató que la auditora y Leiva Casas-Cordero presentaron deficiencias en el cumplimiento de los referidos estándares, particularmente en lo relativo a la obtención y evaluación de evidencia de auditoría, la adecuada documentación del trabajo realizado y la aplicación del escepticismo profesional en la auditoría de los estados financieros de Primus Capital S.A. terminados a diciembre de 2022.

Según la autoridad, el equipo auditor no obtuvo evidencia suficiente sobre el rubro más relevante de los estados financieros de Primus, y se detectaron fallas en la aplicación de procedimientos de auditoría, así como debilidades en la supervisión del trabajo. "Estas deficiencias afectaron la calidad de la información financiera disponible para el mercado", dijo la CMF en su comunicado.

La compañía Deloitte señaló que, si bien la firma respeta el rol de la CMF y sus procesos institucionales, discrepa de las conclusiones de la sanción, ya que no se ajustan a la normativa que regula la labor de auditoría. La firma sostuvo que el regulador pretende atribuir a un auditor deberes de autenticación de cheques, en circunstancias que no forma parte de los deberes de tal profesional detectar fraudes al interior de la compañía auditada.

La firma reiteró, además, que, como ha sido públicamente informado, este fraude habría sido diseñado y ejecutado por altos ejecutivos de la compañía, lo que pone en cuestión la falta de control y supervisión de sus órganos internos.

Deloitte informó que evaluará las opciones legales que contempla el proceso para impugnar la resolución, reafirmando su compromiso con los más altos estándares profesionales, la transparencia y la confianza pública.